



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.871

Salta, lunes 13 de enero de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 33,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 16,50	\$ 33,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 2.310,00	\$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Remates administrativos	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 5.082,00	370	\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 1.980,00	100	\$ 3.300,00
Avisos generales	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 198,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 1.320,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 1.980,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 2.640,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 3.300,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 33,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 330,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 330,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 660,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

- N° 8484 – Promulgada por Dcto. N° 9 del 07/01/2025 – S.G.G. – DECLARA CAPITAL PROVINCIAL DEL CARNAVAL AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, DEPARTAMENTO CERRILLOS. 6

DECRETOS

- N° 10 del 9/1/2025 – M.Inf. – OTORGA EN CALIDAD DE COMODATO EL INMUEBLE – MATRÍCULA N° 166.777 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN SALTEÑA DE VETERANOS DE FÚTBOL. 6
- N° 11 del 9/1/2025 – M.E.C.C.y T. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL AL "CABILDO DEL DUENDE AMIGO", COMO CENTRO CULTURAL DE IMPULSO A LA LECTURA INFANTIL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LA SILLETA, MUNICIPIO DE CAMPO QUIJANO, DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA. 8

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 9 D del 9/1/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ALBINA GRACIELA ARROYO. BENEFICIO JUBILATORIO. 8
- N° 10 D del 9/1/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. JULIA VIRGINIA FARFAN. BENEFICIO JUBILATORIO. 9
- N° 11 D del 9/1/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ELENA LILIANA LEISECA. BENEFICIO JUBILATORIO. 10
- N° 12 D del 9/1/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANGELA RAFAELA FUENTES. BENEFICIO JUBILATORIO. 11
- N° 13 D del 9/1/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. RICARDO LEGUIZAMON. BENEFICIO JUBILATORIO. 12
- N° 14 D del 9/1/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MAQUITA BEATRIZ VASQUEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 13
- N° 15 D del 9/1/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NELIDA ESTHER GAMARRA. BENEFICIO JUBILATORIO. 14
- N° 16 D del 9/1/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANA ANGELICA ARAUJO. BENEFICIO JUBILATORIO. 15
- N° 17 D del 9/1/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GRISELDA LUCIA MAMANI. BENEFICIO JUBILATORIO. 16

RESOLUCIONES MINISTERIALES

- N° 005 DEL 08/01/2025 – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE – APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA N° 109-0364-LP24 –ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA – DIRECCIÓN OPERADORES DE CARNE – SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO 17
- N° 006 DEL 08/01/2025 – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE – APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA N° 109-0390-LPU24 – ADQUISICIÓN EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y COMPONENTES INFORMATICOS CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO 18
- N° 007 DEL 08/01/2025 –MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE – APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA N° 109-0358-LPU24 – ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS 19

RESOLUCIONES

- N° 05 DEL 08/01/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS – OBRA: REFACCIONES VARIAS PARA SUBSEDE UPATECO – CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA (VER ANEXO) 21
- N° 01 DEL 07/01/2025 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS –APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA Y 23

TÉCNICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.OBRA: REFACCIONES VARIAS ESC. N° 4314 BRIG. GRAL. ÁLVAREZ DE ARENALES – LOCALIDAD SALTA DPTO. CAPITAL

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 01/2025 25

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 286/202.4 – ADJUDICACIÓN 25

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 240/2024 – ADJUDICACIÓN 26

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 281/2.024 – ADJUDICACIÓN 26

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 298/2.024 – ADJUDICACIÓN 27

FISCALÍA DE ESTADO N° 09/2024 – ADJUDICACIÓN 27

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 185/2024 – ADJUDICACIÓN 27

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE N° 01/2025 – RESOLUCIÓN N° 135/2025 28

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N°0090034-240155/2024-0 – QUEBRADA DE QUIPÓN – CACHI 29

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN PROYECTO RINCÓN LITIO – EXPEDIENTE N° 0090302-189092/2023-0 – DPTO. LOS ANDES 29

AVISOS ADMINISTRATIVOS

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – NÓMINA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ADEUDAN DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES AL 09/01/2025 COMPRENDIDOS EN LA LEY N° 3382 Y N° 6547 (VER ANEXO) 30

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

BARROSO, MIGUEL ALBERTO – EXPTE. N° EXP 887069/24 33

EDICTOS JUDICIALES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ ALE, CRISTIAN FABIAN – EXPTE. N° 2550/24 33

SECCIÓN COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA SA) 35

AVISOS COMERCIALES

4INSTAL SAS 35

SECCIÓN GENERAL

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 10/1/2025 38



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8484

Exptes. 90-32.930/24 y 91-51.691/24 –unificados–

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Declárase Capital Provincial del Carnaval al municipio San José de los Cerrillos, departamento Cerrillos.

Art. 2°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diez del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Esteban Amat Lacroix, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Antonio Marocco**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES –

SALTA, 7 de Enero de 2025

DECRETO N° 9

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0360090-32930/2024 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Téngase por Ley de la Provincia N° **8484**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Villada – Arancibia – López Morillo

Fechas de publicación: 13/01/2025
OP N°: SA100049852

DECRETOS

SALTA, 9 de Enero de 2025

DECRETO N° 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 11-9033/13-0 y agregados

VISTO la solicitud efectuada por la Asociación Salteña de Veteranos de Fútbol; y,
CONSIDERANDO:

Que, por conducto de la misma, la citada Asociación solicita la concesión en comodato del inmueble identificado con la Matrícula N° 166.777 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia, para la ejecución de un complejo deportivo a los fines de desarrollar actividades en beneficio de la comunidad;

Que, si bien dicho inmueble fue otorgado en comodato a través del Decreto N° 1666/2014 a favor del Club Atlético Argentinos del Norte, por el plazo de 20 (veinte) años – encontrándose vigente el comodato–, las autoridades del citado Club realizaron una presentación ofreciendo la devolución del mismo, en razón de contar con otro espacio para el desarrollo de sus actividades;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado, se pronunció recomendando otorgar en comodato el inmueble identificado con la Matrícula N° 166.777 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia, a la Asociación Salteña de Veteranos de Fútbol, por el plazo de diez (10) años;

Que tomó debida intervención la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, expidiéndose a favor de la rescisión y del otorgamiento del comodato;

Que resulta necesario señalar que, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1372/2005 y por el artículo 1539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir, por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia, la restitución anticipada de los inmuebles objetos del comodato;

Que de conformidad a lo establecido por Decreto N° 7655/1972, su modificatorio Decreto N° 1372/2005 y Decreto N° 3149/2010, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.– Rescindase el contrato de comodato sobre el inmueble identificado con la Matrícula N° 166.777 del Departamento Capital, otorgado mediante Decreto N° 1666/2014 a favor del Club Atlético Argentinos del Norte por el plazo de veinte (20) años, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– Otórgase en calidad de comodato por el plazo de diez (10) años a favor de la Asociación Salteña de Veteranos de Fútbol, el inmueble identificado con la Matrícula N° 166.777 del Departamento Capital, propiedad de la Provincia de Salta, para la ejecución de un complejo deportivo a los fines de desarrollar actividades en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 3°.– Autorízase a la señora Secretaria de Tierra y Bienes del Estado a suscribir el pertinente contrato de comodato y a actuar como autoridad de contralor del mismo.

ARTÍCULO 4°.– Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, a la Contaduría General de la Provincia para su registro, y a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, para su registro y control.

ARTÍCULO 5°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 13/01/2025
OP N°: SA100049853

SALTA, 9 de Enero de 2025

DECRETO N° 11

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0010226-187126/2024-0

VISTO la Declaración N° 191/2024, emitida por la Cámara de Senadores en Expediente N° 90-32.927/2024; y,

CONSIDERANDO

Que por conducto de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial al “Cabildo del Duende Amigo”, como Centro Cultural de impulso a la lectura infantil, ubicado en la Localidad de La Silleta, Municipio Campo Quijano, Departamento Rosario de Lerma;

Que el mencionado centro, tiene como objetivo contribuir al desarrollo cultural de la provincia, promoviendo la difusión de nuestras costumbres y tradiciones, logrando establecer un nexo entre la educación y la cultura;

Que la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, no encontró objeción legal para la declaración de Interés Provincial;

Que es propósito del Poder Ejecutivo Provincial promover esta clase de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial al “Cabildo del Duende Amigo”, como Centro Cultural de impulso a la lectura infantil, ubicado en la Localidad de La Silleta, Municipio de Campo Quijano, Departamento Rosario de Lerma.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 13/01/2025
OP N°: SA100049854

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 9 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 9 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 216283/2024 – código 75

VISTO la renuncia presentada por la señora ALBINA GRACIELA ARROYO D.N.I. N° 12 620.488, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 30 de Octubre de 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, otorgado por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, no registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 15);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 30 de Octubre de 2024, la renuncia de la señora ALBINA GRACIELA ARROYO, D.N.I. N° 12.620.488, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4, N° de Orden 120, del Decreto N° 238/03, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora ARROYO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 13/01/2025
OP N°: SA100049843

SALTA, 9 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 10 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 230239/2024 – código 177

VISTO la renuncia presentada por la Licenciada JULIA VIRGINIA FARFAN, D.N.I. N° 12.993.779, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González – Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de Noviembre de 2024, por

acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, no registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 11 y 14);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 09);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE.

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de Noviembre de 2024, la renuncia de la Licenciada JULIA VIRGINIA FARFAN, D.N.I. N° 12.993.779, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 1, N° de Orden 41, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “D”. Oscar H. Costas” de Joaquín V. González – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Licenciada FARFAN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 13/01/2025
OP N°: SA100049844

SALTA, 9 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 11 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 231205/2024 – código 75

VISTO la renuncia presentada por la señora ELINA LILIANA LEISECA, D.N.I. N° 13.640.649, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de Noviembre de 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, no registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de Noviembre de 2024, la renuncia de la señora ELINA LILIANA LEISECA, D.N.I. N° 13.640.649, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 3, N° de Orden 3, del Decreto N° 238/03, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora LEISECA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 13/01/2025
OP N°: SA100049845

SALTA, 9 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 12
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 221959/2024 – código 180

VISTO la renuncia presentada por la señora ANGELA RAFAELA FUENTES, D.N.I. N° 16.423.295, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “El Carmen” de Metán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Noviembre de 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1343, de fecha 14 de agosto de 2024, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 08 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Noviembre de 2024, la renuncia de la señora ANGELA RAFAELA FUENTES, D.N.I. N° 16.423.295, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo– 3, N° de Orden 98, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "El Carmen" de Metán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora FUENTES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 13/01/2025
OP N°: SA100049846

SALTA, 9 de Enero de 2025

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 13 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 215468/2024 – código 179

VISTO la renuncia presentada por el doctor RICARDO LEGUIZAMON, D.N.I. N° 12.918.763, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Melchora Figueroa de Cornejo" de Rosario de la Frontera – Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de Septiembre de 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, otorgado por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, no registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 07 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171

(modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de Septiembre de 2024, la renuncia del doctor RICARDO LEGUIZAMON, D.N.I. N° 12.978.763, al Cargo: Medico Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1, N° de Orden 15, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “Melchora Figueroa de Cornejo” de Rosario de la Frontera – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor LEGUIZAMON, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 13/01/2025
OP N°: SA100049847

SALTA, 9 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 14 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 223055/2024 – código 188

VISTO la renuncia presentada por la señora MAQUITA BEATRIZ VASQUEZ, D.N.I. N° 16.659.770, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital San José “Dr. Anne Hoygaard” de Cachi – Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de Noviembre de 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, otorgado por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, no registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 07 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 14 de Noviembre de 2024, la renuncia de la señora MAQUITA BEATRIZ VASQUEZ, D.N.I. N° 16.659.770, al Cargo: Mucama, Agrupamiento: Mantenimiento – Subgrupo: 4, N° de Orden 89, del Decreto N° 1034/96, dependiente del hospital San José “Dr. Anne Hoygaard” de Cachi – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora BEATRIZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 13/01/2025
OP N°: SA100049848

SALTA, 9 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 15 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 46375/2024 – código 170

VISTO la renuncia presentada por la señora NELIDA ESTHER GAMARRA, D.N.I. N° 14.172.975, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de La Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Noviembre de 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, no registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Noviembre de 2024, la renuncia de la señora NELIDA ESTHER GAMARRA, D.N.I. N° 14.172.975, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento:

Enfermería – Subgrupo: 3, N° de Orden 265, del Decreto N° 1034/96, dependiente del “Hospital San Vicente de Paul” de San Ramón de La Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.
ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora GAMARRA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.
ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 13/01/2025
OP N°: SA100049849

SALTA, 9 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 16 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 225978/24 – código 123

VISTO la renuncia presentada por la señora ANA ANGELICA ARAUJO, D.N.I N° 13.033.760, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Luis Adolfo Güemes de Aguaray del Ministerio de Salud Pública, a partir del 15 de noviembre de 2024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2514694-0-6, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 4 y 7);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico – Físico de Egreso por su expresa negativa; (fs. 5);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 15 de noviembre de 2024, la renuncia de la señora ANA ANGELICA ARAUJO, D.N.I N° 13.033.760, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden: 60.2, del Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital “Dr. Luis Adolfo Güemes” de Aguaray del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora ARAUJO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 13/01/2025
OP N°: SA100049850

SALTA, 9 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 17 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 814/2024 – código 246

VISTO la renuncia presentada por la señora GRISELDA LUCIA MAMANI, D.N.I. N° 16.663.646, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Urundel – Ministerio de Salud Pública, a partir del 28 de Octubre de 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, otorgado por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, no registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 28 de Octubre de 2024, la renuncia de la señora GRISELDA LUCIA MAMANI, D.N.I. N° 16.663.646, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 2, N° de Orden 14, del Decreto N° 2121/04, dependiente del Hospital de Urundel Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora MAMANI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 13/01/2025
OP N°: SA100049851

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 8 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 005

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 318-182752/24

VISTO la Licitación Pública N° 109-0364-LP24 para la adquisición de indumentaria con destino al personal de la Dirección de Operadores de la Carne – Ley N° 6.092 dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 313/24 se autorizó a la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a efectuar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de indumentaria con destino al personal de la Dirección de Operadores de la Carne – Ley N° 6.092 de la citada Secretaría, por un monto estimado de \$ 7.467.802,00 (pesos siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos dos con 00/100), con encuadre en el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia, y Art. 15 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que por intermedio de Resolución N° 402/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Técnicos, su Anexo y se designó a los integrantes de la Comisión de pre-adjudicación;

Que el día 02 del mes de diciembre del año 2.024 se efectuó el acta de apertura electrónica de sobres para dicha contratación, donde se presentaron dos (2) oferente, “ALETEX S.R.L.” y “VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA” constándose las propuestas en comprobantes emitidos por el sistema de compras, con detalle de las ofertas, y acompañándose además documentación digital en relación a la presente licitación;

Que la Comisión de pre-adjudicación recomendó preadjudicar los Renglones Nros. 01, 04, 05 y 07 al proveedor “ALETEX S.R.L.”, por la suma de \$ 8.170.000,00 (pesos ocho millones ciento setenta mil con 00/100); y, los Renglones Nros. 02, 03 y 06 al proveedor “VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA”, por la suma de \$ 1.571.500,00 (pesos un millón quinientos setenta y un mil quinientos con 00/100);

Que el Servicio Administrativo Financiero como Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio informó que las partidas presupuestarias disponibles resultan insuficientes, por tal motivo, el Director de Operadores de la Carne – Ley N° 6.092 solicitó desestimar los Renglones Nros. 02 y 03 debido a la insuficiencia de partidas;

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de

Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 109-0364-LP24 para la adquisición de indumentaria con destino al personal de la Dirección de Operadores de la Carne – Ley N° 6.092 dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los Renglones Nros. 01, 04, 05 y 07 al proveedor “ALETEX S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71001006-0, por la suma de \$ 8.170.000,00 (pesos ocho millones ciento setenta mil con 00/100); y, el Renglón N° 06 al proveedor “VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA”, C.U.I.T. N° 27-38276985-1, por la suma de \$174.000,00 (pesos ciento setenta y cuatro mil con 00/100); por menor precio y ajustarse a lo solicitado en los pliegos.

ARTÍCULO 3°.- Desestimar los Renglones Nros. 2 y 3 de la presente contratación por insuficiencia de partidas presupuestarias.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria 061012000100.412241.1002 Registro Operadores de la Carne – Bienes de Consumo – Textiles y Vestuarios – Otros NEP.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De Los Ríos Plaza

Recibo sin cargo: 100015428
Fechas de publicación: 13/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121246

SALTA, 8 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 006

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 142-134369/24

VISTO la Licitación Pública N° 109-0390-LPU24 para la adquisición de equipos de computación y componentes informáticos con destino a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 341/24 se autorizó a la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a efectuar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de equipos de computación y componentes informáticos con destino a la citada Secretaría, por un monto estimado de \$ 9.460.000,00 (pesos nueve millones cuatrocientos sesenta mil con 00/100), con encuadre en el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia, y Art. 15 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que por intermedio de Resolución N° 430/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Técnicos, su Anexo y se designó a los integrantes de la Comisión de

pre-adjudicación;

Que el día 11 de diciembre del 2024 se efectuó el acta de apertura electrónica de sobres para dicha contratación, donde se presentó un (1) oferente, “Francisco Pérez Sirombra” constándose la propuesta en comprobante emitido por el sistema de compras, con detalle de oferta, y acompañándose además documentación digital en relación a la presente licitación;

Que la comisión de pre-adjudicación recomendó preadjudicar los Renglones Nros. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 (ALT. 2) al proveedor “FRANCISCO PEREZ SIROMBRA”, por la suma de \$ 6.046.443,51 (pesos seis millones cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres con 51/100);

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE
PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.– Aprobar la Licitación Pública N° 109-0390-LPU24 para la adquisición de equipos de computación y componentes informáticos con destino a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2º.– Adjudicar los Renglones Nros. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 (ALT. 2) al proveedor “FRANCISCO PEREZ SIROMBRA”, C.U.I.T. N° 20-40628105-2 por la suma de \$ 6.046.443,51 (pesos seis millones cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres con 51/100), por único oferente y ajustarse a lo solicitado en los pliegos.

ARTÍCULO 3º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria 061007000100.123146.1000 Secretaría de Desarrollo Agropecuario – Bienes de Uso – Equipos de Computación; 061007000100.412981.1000 Secretaría de Desarrollo Agropecuario – Bienes de Consumo – Otros Bienes de Consumo – Otros NEP.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De Los Ríos Plaza

Recibo sin cargo: 100015427
Fechas de publicación: 13/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121245

SALTA, 8 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 007

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 34-265870/24

VISTO la Licitación Pública N° 109-0358-LPU24 para la adquisición de

equipamiento informático con destino a la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 311/24 se autorizó a la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a efectuar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de equipamiento informático (un servidor, una impresora y tres estaciones de trabajo) con destino a la citada Secretaría, por un monto estimado de \$ 6.320.000,00 (pesos seis millones trescientos veinte mil con 00/100), con encuadre en el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia, y Art. 15 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que por intermedio de Resolución N° 394/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Técnicos, su Anexo y se designó a los integrantes de la Comisión de pre-adjudicación;

Que el día 28 del mes de noviembre del año 2024 se efectuó el acta de apertura electrónica de sobres para dicha contratación, donde se presentaron cinco (5) oferentes, "Distribuidora Juanco S.R.L."; "Fernando Raúl Cutipa"; "Iruya Ingeniería S.R.L.", "Ecin Soluciones S.R.L." y "Francisco Pérez Sirombra", constándose las propuestas en comprobantes emitidos por el sistema de compras, con detalle de las ofertas, y acompañándose además documentación digital en relación a la presente licitación;

Que la Comisión de pre-adjudicación recomendó preadjudicar el Renglón N° 01 al proveedor "IRUYA INGENIERIA S.R.L.", por la suma de \$ 2.075.931,79 (pesos dos millones setenta y cinco mil novecientos treinta y uno con 79/100); los Renglones Nros. 02 y 04 al proveedor "ECIN SOLUCIONES S.R.L.", por la suma de \$ 465.753,00 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres con 00/100); y, el Renglón N° 03 al proveedor "DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.", por la suma de \$ 2.865.000,00 (pesos dos millones ochocientos sesenta y cinco mil con 00/100);

Que la Secretaría de Recursos Hídricos, el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE
PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.– Aprobar la Licitación Pública N° 109-0358-LPU24 para la adquisición de equipamiento informático con destino a la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2º.– Adjudicar el Renglón N° 01 al proveedor "IRUYA INGENIERIA S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71546960-6 por la suma de \$ 2.075.931,79 (pesos dos millones setenta y cinco mil novecientos treinta y uno con 79/100); los Renglones Nros. 02 y 04 al proveedor "ECIN SOLUCIONES S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71567946-5 por la suma de \$ 465.753,00 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres con 00/100); y, el Renglón N° 03 al proveedor "DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71727787-9 por la suma de \$ 2.865.000,00 (pesos dos millones ochocientos sesenta y cinco mil con 00/100); todas las

ofertas por menor precio y ajustarse a lo solicitado en los pliegos.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria 061010000100.123146.1000 Secretaría de Recursos Hídricos – Bienes de Uso – Equipos de Computación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De Los Ríos Plaza

Recibo sin cargo: 100015426
Fechas de publicación: 13/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121244

RESOLUCIONES

SALTA, 08 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 05

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 374 – 265.343/22 – Cpde. 93 y agregados.

VISTO la documentación técnica de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra “REFACCIONES VARIAS PARA SUBSEDE UPATECO – CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. 523/23 (fs. 81), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa “ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ”, suscribiéndose el Convenio de Obras Pública por la suma de \$ 137.745.621,86 (pesos ciento treinta y siete millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintiuno con 86/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Abril de 2.023 (fs. 27/28);

Que a fs. 60, la Inspección de Obra de la Dirección de Procesos de Contrataciones de la Secretaría de Obras Públicas eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto y plan de trabajo correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs. 01/20 y 82/83);

Que las tareas adicionales no previstas en la obra básica consisten en: 1) Demolición y movimientos de suelo; 2) Mampostería; 3) Revoques; 4) Cubiertas; 5) Aislación; 6) Carpinterías–herrajes–colocación; 7) Revestimientos; 8) Instalación eléctrica; 9) Estructura de H°; 10) Solados; 11) Antepechos – umbrales – solía; 12) Canaletas; 13) Arreglos de techo existente en sectores críticos; 14) Enrejado sector reserva de tanque y bomba;

Que a fs. 32, rola el informe Técnico Ambiental N° 162/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 60 vta., la Dirección de de Procesos de Contrataciones de la S.O.P. y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad al Adicional N° 1;

Que a fs. 63, mediante Actuación N° 397/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 64/65 el Dictamen N°741/24 y a fs. 65 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 107.496.021,40 (pesos ciento siete millones

cuatrocientos noventa y seis mil veintiuno con 40/100), cifra que representa una variación equivalente al 29,92 % del monto contractual básico redeterminado a valores de enero del 2024;

Que a fs. 66, la Dirección de Procesos de Contrataciones de la Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$107.496.021,40 (pesos ciento siete millones cuatrocientos noventa y seis mil veintiuno con 40/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Enero de 2.024, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 67, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 72/77, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 (prorrogada por Resolución N° 37/24) del Ministerio de Economía y Servicio Públicos y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 78/79, mediante Dictamen N° 576/24 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 80, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete, mediante Informe N° 34/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 01, surgidos en la obra “REFACCIONES VARIAS PARA SUBSEDE UPATECO – CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA”, que asciende a la suma de \$ 107.496.021,40 (pesos ciento siete millones cuatrocientos noventa y seis mil veintiuno con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos del mencionado Adicional que rola a fs. 82/83 de estas actuaciones, el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007177801– Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 472 – Unidad Geográfica: 21 – Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015432
Fechas de publicación: 13/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121256

SALTA, 07 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 01

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0120047-227249/2022-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 1121/24 y N° 02/25 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: REFACCIONES VARIAS ESC. N° 4314 "BRIG. GRAL. ÁLVAREZ DE ARENALES - LOCLIIDAD SALTA - DPTO. CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 32.758.661,02 (Pesos Treinta y dos millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y uno con 02/100), IVA incluido, a valores correspondientes a Agosto 2024, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

Que la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, informando que la incorporación de partida presupuestaria se gestionará una vez que finalice el proceso de adjudicación correspondiente fijando el monto respectivo, oportunidad en la que se solicitará el refuerzo necesario para afrontar el gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 1121/24 y N° 02/25, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art.14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confirmando intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta -que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma en la suma de Pesos treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte

integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: “REFACCIONES VARIAS ESC. N° 4314 “BRIG. GRAL. ÁLVAREZ DE ARENALES – LOCALIDAD SALTA – DPTO. CAPITAL”, con un presupuesto oficial de \$ 32.758.661,02 (Pesos Treinta y dos millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y uno con 02/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de agosto 2024, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 01/25, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintitrés (23) de enero de 2025, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. María Graciela Vilariño – (Directora de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. Emidio Posse – (Jefe de Programa –Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras de la Públicas);

ARTÍCULO 4 °.– Remitir las actuaciones, una vez preadjudicada la contratación, al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, a la Oficina Provincial de Presupuesto y a la Secretaría de Finanzas, para la correspondiente imputación preventiva y autorización del gasto;

ARTÍCULO 5 °.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaria de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Recibo sin cargo: 100015430
Fechas de publicación: 13/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121249

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025
SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Resolución N°: 33/2025

Art. 13 Ley 8.072 y Art. 14 Ord. 3265/24

Objeto: CONTRATACIÓN DE ESCENARIO Y SONIDO PARA EL DESENTIERRO PROVINCIAL DEL CARNAVAL 2025.

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 16 de enero de 2025 a hs. 10:00 por Oficina de Compras- Municipalidad de Rosario de Lerma, ubicada en calle Sarmiento N° 25 - Rosario de Lerma, o via mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Fecha, hora y lugar de Apertura: 16 de enero de 2025 a horas 10:30 en Sala de Situación de la Municipalidad de Rosario de Lerma- calle Sarmiento N° 25- Rosario de Lerma.

Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000,00 (pesos diez millones con 00/100).

Precio del Pliego: sin cargo, disponible Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma, o via mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Consultas: oficina de compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma o vía mail a: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 - 00023663
Fechas de publicación: 10/01/2025, 13/01/2025, 14/01/2025, 15/01/2025
Importe: \$ 22,440.00
OP N°: 100121251

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACION SIMPLE N° 286/24
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17.

Objeto: adquisición de tintas y tóner para impresoras con sistema continuo e impresoras laser, con destino a diferentes Unidades ubicadas en Salta Capital, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-207339/2024-0.

Disposición N°: 013/25 de la DGSPPS.

Firma adjudicada:

- FASTECH S.A.S. de Sergio Arevalo por monto total de \$ 268.315,98 (pesos doscientos sesenta y ocho mil trescientos quince con 98/100).
- PROVEEDORES.COM de Roxana Marisel Aguado por monto total de \$ 724.300,00 (pesos setecientos veinticuatro mil trescientos con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015429
Fechas de publicación: 13/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121248

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 240/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 240/2024 adquisición de cable ECG para Holter Cardiovox del s° de cardiología, según DI N° 3339/24: SIEC SRL: renglón N° 01 (2 unidades). por un total de \$ 179.000,00 (pesos ciento setenta y nueve mil con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011466
Fechas de publicación: 13/01/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100121241

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 281/24
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición de (07 litros) de aceite de motor 5w y kit de filtros (aire, aceite, combustible y polen) con destino al móvil N° 64 camioneta Toyota Hilux 2.5 modelo 2.009 dominio HVS226, con destino a Unidad Carcelaria N° 3 – Orán, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 1673/2024.

Expte. N°: 0140050-200675/2024-1.

Disposición N°: 1815/24 de la DGSPPS.

Firma adjudicada: LUDMILA MARIEL QUINTERO por monto total de \$ 129.000,00 (pesos: ciento veintinueve mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015424
Fechas de publicación: 13/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121240

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 298/24
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición de Bienes de uso: (01) fuente de alimentación PC y (01) kit de actualización, con destino a Dirección Cuerpo Penitenciario, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-206589/2024-0.

Disposición N°: 020/25 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: SAN REMO VIRTUAL de Sergio Jesús Cañizares por un monto total de \$ 222.593,00 (pesos: doscientos veintidos mil quinientos noventa y tres con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015423
Fechas de publicación: 13/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121239

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 09/2024 – ADJUDICACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
FISCALÍA DE ESTADO

De acuerdo a lo establecido en el art. 14 de la Ley N° 8072, se informa el resultado de la Adjudicación Simple (art. 14).

Expte. N°: 0010007-209078/2024.

Por la suma total de: \$ 273.000,00 (pesos doscientos setenta y tres mil con 00/100) para la reparación de cuatro puertas de vidrio de Fiscalía de Estado.

Por Resolución N° 02/2025: autoriza y aprueba la Adjudicación Simple N° 09/2024 para la reparación de cuatro puertas de vidrio de la siguiente forma: CASEROS VIDRIOS II Renglón único, por la suma total de \$ 273.000,00.

Geist, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS

Recibo sin cargo: 100015422
Fechas de publicación: 13/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121237

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 185/2024 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ARTÍCULO 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 185/2024: contratación del servicio de provisión de media ración alimentaria con destino a residentes de Epidemiología conforme Decreto 1277/00, según DI N° 228/24 a la firma de: LEDESMA JENIFER ATANASIA DEL MILAGRO: el renglón N° 1, por un total de \$ 1.188.000,00 (pesos un millón ciento ochenta y ocho mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 – Abastecimiento y Servicios.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015421
Fechas de publicación: 13/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121236

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/2025 MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

Resolución N° 135/25.

La Municipalidad de Cafayate informa el llamado a Contratación Abreviada N° 01/25, en los términos del Art. 15), Inc. I de la Ley N° 8.072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.319/18, para la concesión del Kiosco ubicado el predio del Balneario Municipal, denominada: ADJUDICACIÓN POR CONTRATACIÓN ABREVIADA DEL KIOSCO DEL BALNEARIO MUNICIPAL PERÍODO 2025 – ENERO – MARZO RESOLUCIÓN N° 13/25.

Localidad: Cafayate.

Municipio: Cafayate.

Plazo de Ejecución: enero – marzo/2025.

Fecha de Recepción del Sobre: hasta el día 15/01/2025 a las 10.00 por Mesa de Entrada de la Oficina de Recaudación Fiscal.

Lectura de Sobre: 15/01/2025 a las 11.00 horas.

Adquisición de Pliegos: Oficina de Recaudación Fiscal de la Municipalidad de Cafayate de 07 a 12.30 horas de lunes a viernes, sito en el edificio Municipal.

Valor del Pliego: \$ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100).

Monto Base de Contratación: \$ 350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil con 00/100).

Normativa: Resolución Municipal N°135/25. Fdo.: Doña Rita Valeria Guevara (Intendente Municipal) Doña Victoria Castellanos (Secretaria de Gobierno).

Sandro Javier Guzmán, SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Valor al cobro: 0012 – 00011467
Fechas de publicación: 13/01/2025

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N°0090034-240155/2024-0 – QUEBRADA DE QUIPÓN – CACHI

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000243/2024 del día 10 de Diciembre de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes y zonas inundables de la Quebrada de Quipón en la zona de la Matrícula N° 195 del Dpto. Cachi, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente la Ing. Patricia Bruno . El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 06 de Enero de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023657
Fechas de publicación: 10/01/2025, 13/01/2025
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100121230

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN PROYECTO RINCÓN LITIO – EXPEDIENTE N° 0090302-189092/2023-0 – DPTO. LOS ANDES

La Secretaria de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente al Estudio de Impacto Ambiental (EIAyS), para la Construcción de Línea de Media Tensión de 33 kV Interconexión ET La Puna – Proyecto Rincón Litio, a emplazarse en el Salar del mismo nombre, Departamento Los Andes, Provincia de Salta. Este proyecto se tramita en el Expediente

Administrativo N° 0090302-189092/2023-0, presentado por la empresa RINCON MINING PTY LIMITED, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 07 de febrero de 2025, a las 12:00 horas.

Lugar de realización: en el Centro Vecinal de Pocitos, sito en Ruta Provincial N° 27 km 40.

Localidad: Estación Salar de Pocitos, Municipio San Antonio de Los Cobres, Departamento Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Estación Salar de Pocitos, Municipio San Antonio de Los Cobres, Departamento Los Andes, en el Centro Vecinal de Pocitos, sito en Ruta Provincial N° 27 km 40, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Olacapato, Municipio de San Antonio de Los Cobres, Departamento Los Andes, en el Centro Vecinal de Olacapato, sito en calle Justo Juez s/n, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 30 de enero de 2025.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00023646
Fechas de publicación: 13/01/2025, 14/01/2025, 15/01/2025
Importe: \$ 14,008.50
OP N°: 100121204

AVISOS ADMINISTRATIVOS

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – NÓMINA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ADEUDAN DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES AL 09/01/2025 COMPRENDIDOS EN LA LEY N° 3382 Y N° 6547

- 1.- Funcionarios que adeudan Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales hasta el día 09/01/25.
- 2.- Municipios que no presentaron el listado de Funcionarios obligados a presentar DDJJ hasta el día 09/01/25.

Galindez, ESCRIBANA DE GOBIERNO

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015433
Fechas de publicación: 13/01/2025

Edición N° 21.871
Salta, lunes 13 de enero de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Sin cargo
OP N°: 100121271



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"BARROSO, MIGUEL ALBERTO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 887069/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Barroso, Miguel Alberto DNI N° 10.166.489, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023658
Fechas de publicación: 13/01/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100121234

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Federal N° 2 de Salta, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Juan Carlos Zigarán, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ALE, CRISTIAN FABIAN S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO, EXPTE. N° 2550/2024"** cita al demandado Sr. Cristian Fabian Ale – CUIL 20–33099886–6, a fin de notificarle que se ha promovido demanda en su contra, que tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (Arts. 319 y cc. del CPr.), para que comparezca y la conteste dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 41, 59 y 356 Ccit. Publíquese por dos días en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (Art. 343, 145, 146, 147 Y 148 del C.Pr.). (Fdo.) Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Federal.
SALTA, 27 de Diciembre de 2024.

Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00023662
Fechas de publicación: 13/01/2025, 14/01/2025
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100121250



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – (SAETA SA)

Convoca **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día **27 DE ENERO DE 2025**, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N°, Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento de la desafectación de unidades TATSA de propiedad de SAETA SA.

Dra. María Silvina Gonzalez, GERENTE LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00023661
Fechas de publicación: 10/01/2025, 13/01/2025, 14/01/2025, 15/01/2025, 16/01/2025
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100121247

AVISOS COMERCIALES

4INSTAL SAS – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 20/09/2024 los socios han decidido modificar el Artículo Cuarto referente al objeto del contrato social. Como consecuencia queda redactado de la siguiente manera *“Artículo 4. Objeto: la sociedad tiene como objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades a saber: 1) La industria de la construcción de toda clase de obras públicas y privadas y de cualquier otro tipo de obras, y cualesquiera especies de actos y operaciones industriales, comerciales y financieras que, directa o indirectamente, tenga relación con las mismas. 2) La promoción, construcción, restauración y venta de urbanizaciones y toda clase de edificios destinados a fines industriales comerciales o de vivienda. La conservación y mantenimiento de obras, instalaciones y servicios urbanos e industriales. 3) La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones y montajes y mantenimientos referentes a centrales y líneas de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, subestaciones, centros de transformación, interconexión y seccionamiento, estaciones generadoras convertidoras, instalaciones eléctricas, mecánicas y de vía en ferrocarriles, metros y tranvías, electrificación de ferrocarriles, tranvías y trolebuses, instalaciones eléctricas y electromecánicas, plataformas y elementos y de cualesquiera elementos para el diagnóstico, ensayo, seguridad y protección, mandos de control y enclavamientos, maniobra, medida, directo o por telemando, para industrias y edificios así como los apropiados para las instalaciones anteriormente relacionadas, electrificación, iluminación y alumbrado público, instalaciones eléctricas en minas, refinerías y ambientes explosivos; y, en general, todo tipo de instalaciones relacionadas con la producción, transporte, distribución, conservación,*

recuperación y utilización de energía eléctrica en todos sus grados y sistemas así como la explotación y reparación, sustitución y conservación de sus elementos. Control y automatización de todo tipo de redes e instalaciones eléctricas, telemandos, equipos informáticos necesarios para la gestión e informatización y racionalización del consumo de toda clase de energía. 4) La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionados con la electrónica, de sistemas y redes de comunicaciones telefónicas, telegráficas, señalización, S.O.S. protección civil, defensa y tráfico y transmisión y utilización de voz y datos, medidas y señales, así como de propagación, emisión, repetición y recepción de ondas de cualesquiera clases, de antenas, repetidores, radio enlace ayuda a la navegación, equipos y elementos necesarios para la ejecución de tales obras, montajes e instalaciones. 5) La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionadas con el aprovechamiento, producción, transformación, almacenamiento, transporte, canalización, distribución, utilización, medida y mantenimiento de cualesquiera otras clases de energía y productos energéticos y de cualquier otra energía que pueda utilizarse en el futuro, incluido el suministro de sus equipos especiales, elementos necesarios para la instalación y montaje y materiales de toda clase. 6) La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes, instalaciones, y mantenimiento de obras redes de acceso, distribución y transporte a servicios complementarios de antena comunitaria, circuitos cerrados, mixtos, internet, información, datos, sonido, o ambos vinculadas con la tecnología de la información y demás servicios adicionales así como a otros servicios a desarrollarse en el futuro, la infraestructura física y/o soporte de red entre el abonado, usuario o consumidor y un punto de presencia del operador caracterizado por un edificio, cualquiera sea el medio a través de vínculo y/o medio físico como ser cables de cobre, cables coaxiales, fibras ópticas, o un vínculo y/o medio aéreo codificado o por otro vínculo y/o medio a crearse en el futuro. La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimientos para el aprovechamiento, transporte, canalización y distribución en obras de ingeniería o de arquitectura sean públicas o privadas de redes de acceso, distribución y transporte, ya se trate de armado, montaje construcción, modificación, reparación, conservación o desmonte, incluyendo canalizaciones subterráneas, tendido de líneas subterráneas o aéreas, empalmes de líneas subterráneas o aéreas, instalaciones domiciliarias a consumidores o usuarios, instalación de torres y mástiles, y toda otra tarea pasible de ejecución para una red de acceso, distribución y transporte".

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023660

Fechas de publicación: 13/01/2025

Importe: \$ 10,081.50

OP N°: 100121238



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 465.712,50
Recaudación del día: 10/1/2025	\$ 64.498,50
Total recaudado a la fecha	\$ 530.211,00

Fechas de publicación: 13/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121282

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD
RI-9000-5268



IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar